

CAPÍTULO XII DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO 40°. - El departamento Jurídico del SMDIF prestará los servicios de asistencia jurídica familiar a que alude este Reglamento en beneficio de la población del Municipio a través de un Asesor Jurídico, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. - Ser de nacionalidad mexicana;
- II.- Contar con por lo menos veinticinco años de edad;
- III.- Tener título y cedula profesional como Licenciado en Derecho;
- IV.- Contar con experiencia profesional de un año.

ARTÍCULO 41°. - En ejercicio de su encargo, al Asesor Jurídico le confieren las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Prestar asesoría jurídica y en algunos casos representar legalmente a las familias, menores, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad física o mental, en estado de desprotección y situación vulnerable que así lo refieran;
- II.- Hacer del conocimiento del Ministerio Publico, todos aquellos casos que se traduzcan a la protección de la mujer, del menor, adulto mayor, y personas con discapacidad, víctimas de maltrato o de violencia familia;
- III.- Prestar asesoría jurídica a los miembros de la familia, siempre que su intervención sea conveniente para la integración familiar;
- IV.- Verificar que los menores, adultos mayores y personas con discapacidad sean depositados en lugares apropiados donde se conserve su integridad física y psicológica;
- V.- En coordinación con el Procurador Municipal de protección de niñas, niños y adolescentes, vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de protección física y moral a las niñas, niños y adolescentes, contenidas en las leyes aplicables;
- VI.- Remitir citatorios y fungir como conciliador, invitando a las partes a convenir de acuerdo a lo establecido en la Ley, respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones, plasmando los acuerdos obtenidos en actas o convenios;
- VII.- Auxiliar en trámites de derecho Familiar y Penal como: Pensiones Alimenticias, Divorcios Voluntarios (Previo estudio de las condiciones del caso), Divorcios necesarios (Por casos de violencia familiar dando el apoyo a la víctima), Juicios de guardia y custodia, Enmiendas de actas de nacimiento, Canalización al PMPNNA para asesoramiento de procedimientos de adopción plena, Juicios de Jurisdicción voluntaria como permiso judicial para permiso de trámites migratorios cuando falte el consentimiento de alguno de los padres.
- VIII.- Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos y autorización que celebre o expida el Organismo y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;

IX.- Actuar como Órgano de consulta Jurídica, asesorar al coordinador (a) del Organismo y a las direcciones de área;

X.- Realizar informes mensuales y reportarlos al Coordinador (a) de Programas del Organismo;

XI.- Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables o la Junta de Gobierno del Organismo.

X. Estas funciones son enunciativas más no limitativas